Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

23

porque no se permite que se me exsamine de esta atencion y maltratto quede
Sin castigo. Por hauer entrado los dueños de dichos ganados en el dicho Pago
del Rincon sin la permision de la ciudad = acuerda que los Caualleros
Comisarios de yeruas que son este presente año con el Alcalde mayor y el
Presente escriuano bayan al dicho Rincon de San Gines y reconoscan
Los ganados que en el ay sin Rexistro y los que sus merçedes hallaren
Los denuncien y la ciudad suplica al Alcalde mayor se sirua haber
ser esta dilixençia como a bien le sumario que se conbiene Para que en adelante
no se atreua ninguna Persona a entrar ganado en los Pagos
sin tener Primero la licençia de la ciudad. y [illegible] que
a dichos Caualleros Pareciere que para ello se da a sus merçedes el poder y comi-
sion que se rrequiere en bastante forma

La ciudad dixo que asi en el Rincon de San Gines como en el Campo
y otras partes de la Juridiçion que eran baldios se an Rrecortado
de Leuante como de poniente ay muchos Rompimientos de tierras
Propias de la ciudad; y que atento a ello se deue dar Lugar y considere
Poner el breue Remedio. y aora ay Poco numero de caualleros Re-
xidores = acuerda que para tratar en esta matteria Lo que mas
sea Justo se citte Generalmente a todos los Caualleros Rexi-
dores que pudieren ser hauidos Para el Primer Cauildo or-
dinario que se celebrare

Viose en este Ayuntamiento vna Real Prouision de su Magestad y señores de su Real
Consejo de Hazienda en Madrid a [illegible] de febrero Pasado de este año a Pedimento
de [illegible] quien asido requiriendo con ella y
tida Por el Alcalde mayor [illegible] de Don Juan
Nicolas Hoz a monsarratte vezino de la ciudad [illegible] dicho
Monsarratte siruen en que se sirue su Magestad mandar que el dicho
Don Juan Monsarratte o quien su poder tubiere Pueda comprar
en esta ciudad y otras de este Reino y el de Granada que avenido de ello
fanegas de trigo Remadas Para la Prouision del exerçito
de Cattaluña que se an de embarcar y sacar libres
Para este efecto Por este puerto y el de las aguilas alamo y [illegible]
Playa de Vera y que esto se exsecutte quedando esta ciudad y la de